

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 210-22
08 de septiembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 047-2022** seguido contra el buque **ANGEL NO. 1**, por presuntamente incurrir en la infracción grave establecida en el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/RF/PSI/062-2022
07 de septiembre de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque **ANGEL NO.1**, con número IMO 9434709, propiedad de **HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED**, por incurrir en la infracción grave de no emitir señal de VMS al centro de control y seguimiento pesquero de la Autoridad, por un periodo mayor de veinticuatro horas consecutivas, conforme lo establece el numeral 11 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al propietario del buque **ANGEL NO. 1**, con número IMO 9434709, cuyo propietario es **HARBOUR HERO INTERNATIONAL LIMITED**, por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL UN BALBOAS (B/.51,000.00)**.

TERCERO: DECLARAR el cierre y archivo del presente negocio una vez se cancele el pago de la multa impuesta.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo 17 de junio de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final del buque **ANGEL NO.1**, a los agentes residentes, la firma **ARIAS B. & ASOCIADOS**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 140 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

